

Propuesta de votación para la Junta General de Accionistas de CABK prevista para el 22 de marzo de 2024

Sentido del voto en la JGA de CABK:

Para CAIXABANK el ejercicio 2023 ha sido muy bueno tanto en el plano financiero como en los referidos al contexto comercial, a su labor en el plano de sostenibilidad, a su impulso en el gobierno corporativo y a su respuesta a la problemática social. Estas apreciaciones han sido ampliamente compartidas por los diferentes analistas tanto financieros como de otras índoles a lo largo del año.

Tras la lectura de los acuerdos propuestos en la Junta General de Accionistas, razonamos nuestro voto favorable a los mismos:

Documentación para el accionista extraída de la página web:

<https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/documentacion-accionista.html>

ORDEN DEL DÍA

1º Cuentas anuales y gestión social:

1.1º Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y de sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Voto: A FAVOR. Cuentas anuales auditadas por una entidad solvente (PwC) que, según el informe de auditoría, “expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Sociedad”. Asimismo, se constatan unos resultados muy positivos para los intereses de FCN.

1.2º Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Voto: A FAVOR. Información clara en la que se exponen algunos aspectos sociales en línea con nuestros valores.

1.3º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Voto: A FAVOR. Ejercicio excelente de la sociedad.

2º Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Voto: A FAVOR. Aplicación de resultados en línea con el plan estratégico de CABK y muy favorables para la FCN.

3º Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2025.

Voto: A FAVOR. El comité de Auditoría y Control de CaixaBank S.A. ha emitido un informe favorable sobre la independencia e idoneidad del Auditor propuesto, PricewaterhouseCooper.

4º Reelección de doña María Verónica Fisas Vergés.

Voto: A FAVOR. Alta cualificación de la candidata, avalado por informes positivos. Importante la condición de consejera independiente.

5º- Capital social y valores convertibles:

5.1º Reducción del capital social en 129.404.256 euros de nominal, mediante la amortización de 129.404.256 acciones propias.

Voto: A FAVOR. Son las acciones de la autocartera que se han adquirido al amparo del “Programa de Recompra” impulsado el año 2023 (aprobado por el Banco Central Europeo) y que finalizó el 3 de enero de 2024. Este programa de recompra es una forma más para remunerar a los accionistas y por lo tanto ha favorecido a la FCN.

5.2º Reducción de capital por un importe máximo equivalente al 10% del capital social mediante la amortización de acciones propias, previa obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes.

Voto: A FAVOR. Es un permiso genérico que se otorga a la sociedad para que pueda llevar a término nuevas recompras de acciones para su autocartera y por lo tanto para su amortización. Ampara el anuncio de nuevos programas de recompra de acciones que ha hecho el Consejo de Administración para remuneración de los accionistas y que por lo tanto favorece a la FCN.

5.3º Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 3.686.363.681 euros, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto la autorización hasta ahora vigente. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en cuyo caso los aumentos de capital quedarán limitados, con carácter general, a la cifra máxima de 737.272.736 euros.

Voto: A FAVOR. Es un acuerdo genérico que da la oportunidad de dotar al Consejo de un instrumento que la legislación societaria vigente autoriza ya que la dinámica de toda sociedad mercantil y, en especial, de la gran empresa, exige que la Sociedad disponga en todo momento de los instrumentos más indicados para dar adecuada y ágil respuesta a sus necesidades a la vista de las circunstancias del mercado

(necesidades de capitalización, necesidades regulatorias, operaciones corporativas....).

5.4º Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores eventual o contingentemente convertibles en acciones de la Sociedad, o instrumentos de naturaleza análoga, que tengan como finalidad o permitan atender requisitos regulatorios para su computabilidad como instrumentos de capital regulatorio de nivel 1 adicional de acuerdo con la normativa de solvencia aplicable, por un importe total máximo de hasta 3.500.000.000 de euros (o su equivalente en otras divisas); así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente. Fijación de los criterios para determinar las bases y modalidades de la conversión.

Voto: A FAVOR. Es un acuerdo genérico para permitir que los órganos de gobierno puedan disponer en todo momento de los instrumentos más indicados para dar una adecuada y ágil respuesta a las necesidades que en cada caso demande la propia Sociedad, en este sentido y a la vista de la actual situación regulatoria y de los mercados financieros, la sociedad debe contar con la más amplia flexibilidad para la captación de recursos mediante la emisión de valores o instrumentos convertibles que cumplan los requisitos para que los recursos captados computen como instrumentos de capital de nivel 1. (“Reglamento (UE) 575/2013”)

6º Remuneraciones:

6.1º Aprobación de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros.

Voto: A FAVOR. Ligeras modificaciones retributivas para los consejeros ejecutivos y no ejecutivos establecidas en el plan de remuneración del periodo 2022-2025 ya aprobado en años anteriores. Es importante mantener la retribución en comparación con las entidades comparables tanto para retener el talento en la compañía como para la fidelización de la estructura. La modificación viene justificada y avalada por un informe motivado de la Comisión de Retribuciones del grupo CaixaBank.

6.2º Entrega de acciones a favor de los consejeros ejecutivos de la Sociedad como pago de los componentes variables de su retribución.

Voto: A FAVOR. Como en el punto anterior se trata de una actualización del plan de remuneración del periodo 2022-2025 ya aprobado anteriormente.

6.3º Aprobación del nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

Voto: A FAVOR. Dentro de la remuneración de los directivos y ajustada esta al apartado g) del artículo 34.1 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, se actualiza la remuneración variable para mantener la comparación con las entidades del sector y poder así retener el talento dentro de la compañía.

6.4º Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.

Voto: A FAVOR. Se presenta el informe anual en el que se incluye “El Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de las Sociedades Anónimas cotizadas” de la CNMV referente a CAIXABANK.

7º Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

Voto: A FAVOR. En coherencia con las votaciones anteriores.

8º Puntos informativos:

8.1º Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por el Consejo de Administración en sesión de 31 de marzo de 2023.

Voto: A FAVOR. Se presenta el informe por el que el Consejo de Administración aprobó en su sesión de 31 de marzo de 2023 modificar el artículo 15 bis.1 del Reglamento del Consejo de Administración a los efectos de aumentar el número máximo de miembros de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital pasando de seis (6) a siete (7).

8.2º Comunicación del informe del Consejo de Administración a los efectos de lo dispuesto en el artículo 511 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Voto: A FAVOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a la Junta General el informe de los administradores referido a la emisión de participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones por un importe nominal total de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (750.000.000 €) y con exclusión del derecho de suscripción preferente. Esta emisión fue aprobada por el Consejo de Administración al amparo de la delegación otorgada a su favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2021, siendo los términos definitivos fijados el 3 de enero de 2024.

Conclusión:

De esta forma el cuadro resumen del sentido de voto de la FCN en la Junta General sería:

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA	1.1	1.2	1.3	2	3	4	5.1	5.2	5.3	5.4	6.1	6.2	6.3	6.4	7	8.1	8.2
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA																	
ABSTENCIÓN																	

Marzo 2024